





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE DEJA SIN EFECTOS Exp. No. 680012333000-2019-00836-00

	-
DEMANDANTE:	CARLOS JOSE GONZALEZ SANMIGUEL apontejuridica@hotmail.com
DEMANDADO:	REA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB Notificaciones.judiciales@amb.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL <u>II nmgonzalez@procuraduria.gov</u> .co
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Observa el Despacho que a través de auto del 28 de enero de 2021 se admitió la demanda del proceso de la referencia, del cual se surtió la respectiva notificación el día 17 de febrero de 2021, de conformidad con el art. 199 del CPACA dando aplicación en lo pertinente y de manera prevalente a lo establecido en los artículos 8º y 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, en referencia al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, y por error involuntario fue registrado nuevamente el 28 de junio de 2021, auto que admite demanda.

Por lo anterior, el Despacho procederá a dejar sin efectos el auto del 28 de junio de 2021 a través del cual se admite la demanda y su posterior notificación el día 24 de agosto de 2021, para que en su lugar se tenga como auto que admite la demanda la providencia calendada por este Despacho el 28 de enero del 2021.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DEJAR SIN EFECTOS la providencia calendada el 28 de 2021, por medio del cual se admite nuevamente la demanda. De conformidad con lo expuesto anteriormente

Segundo: una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, a través de la Secretaria General de esta Corporación se ingrese nuevamente al Despacho para ser resuelto el recurso de reposición contra el auto que resuelve la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Contencioso 6 Administrativa Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6a79e7a036dad149615e0210cfc5d21625c6ff0cdba562240c8f3ce415b3455

Documento generado en 02/09/2021 10:48:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica









TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Mag. Ponente: SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO ACEPTA APLAZAMIENTO Y FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Exp. No. 680012333000-2019-00974-00

Parte Demandante:	MARÍA CECILIA MUÑOZ NEIRA, con cédula de
	ciudadanía No. 37.886.668
	ANGELA DELGADO RANGEL, con cédula de
	ciudadanía No. 37.944.051
	MARCELA ALEJANDRA VASQUEZ, con cédula de
	ciudadanía No. 1.100.957.797
	Correo electrónico:
	angydapi@hotmail.com
Parte Demandada:	EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES
	PARA COLOMBIA- en adelante EMPSACOL EA
	ESP
	Correo electrónico:
	asesoriajuridica@gmail.com
	empsacol@hotmail.com
	asesoriajuridica27238@gmail.com
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
	SANTANDER – en adelante CAS
	Correo electrónico:
	secretariageneral@cas.gov.co
	MUNICIPIO DE SAN GIL
	Correo electrónico:
	notificacionesjudiciales@sangil.gov.co
	abogadoalexandercalderon@hotmail.com
	juridica@sangil.gov.co
	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ACANTARILLADO Y
	ASEO DE SAN GIL en adelante ACUASAN EICE
	ESP
	Correo electrónico:
	juridica@acuasan.gov.co
	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
	Correo electrónico:
	notificaciones@santander.gov.co
Vinculados:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLCIOS DEL
	MUNICIPIO DE SANTANA en adelante
	EMSANTANA SA ESP
	Correo electrónico:
	emsantanasaesp@gmail.com
	contacternos@empresadeserviciospublicos-santana-
	boyaca.gov.co
Ministerio Público:	EDDY ALEXANDRA VILLAMIZAR SCHILLER, en su
	condición de Procuradora 158 Judicial II para Asuntos
	Administrativos
	Correo electrónico:

Tribunal Administrativo de Santander, MP. Dra. Solange Blanco Villamizar. Auto acepta aplazamiento y fija nueva fecha para Audiencia especial de pacto de cumplimiento . Demandante: Maria Cecilia Muñoz Neira VS. Departamento de Santander y otros. Exp: 680012333300-2019-00974-00

	eavillamizar@procuraduria.gov.co
Medio de Control:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
Tema:	Vulneración de los derechos colectivos de habitantes de las veredas "ojo de agua", "volador", "el cucharo" y "guarigua bajo" del municipio de San Gil, por el presunto mal manejo del relleno sanitario ubicado en ese sector.

I. LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Lo hace la Actora Popular en memorial visible al archivo 35 digital, manifestando estar realizando, con el Departamento de Santander y el Municipio de San Gil, mesas técnicas con miras a un acuerdo sobre el arreglo y mantenimiento de la vía, que conduce del municipio de San Gil, a Cabrera (Santander), siendo coincidente la mesa programada para el 07.09.2021, con la fecha programada para la celebración de la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento en el proceso de la referencia.

II. CONSIDERACIONES

La Ley 472 de 1998, que regula las acciones populares para la protección de derechos colectivos, establece la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento, como un espacio para para garantizar una construcción conjunta en la que se determine la mejor forma de proteger los derechos que se acusan como transgredidos, audiencia en que la inasistencia de la actora popular, da paso a declararse fallida.

En el presente caso, el Despacho encuentra **justificada la excusa para no asistir** a la audiencia programada para el 03/09/2021 y, en tal virtud,

RESUELVE

Primero. Aceptar la solicitud de aplazamiento de la audiencia especial de pacto de cumplimiento en el proceso de la referencia que hace la actora popular.

Segundo. Fijar como nueva fecha y hora para su realización, el próximo viernes veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00) a.m., que se desarrollará de manera

Tribunal Administrativo de Santander, MP. Dra. Solange Blanco Villamizar. Auto acepta aplazamiento y fija nueva fecha para Audiencia especial de pacto de cumplimiento . Demandante: Maria Cecilia Muñoz Neira VS. Departamento de Santander y otros. Exp: 680012333300-2019-00974-00

virtual, por la plataforma Teams, mediante el enlace que se enviará por Secretaría a los correos electrónicos de las partes, el día anterior.

Parágrafo 1o. La audiencia se realizará con total apego al protocolo de audiencias que se encuentra en el micrositio de la página web de la Rama Judicial - Tribunal Administrativo de Santander, Link o enlace: http://tribunaladministrativodesantander.com/index/images/LEY_LIBR http://tribunaladministrativodesantander.com/index/images/LEY_LIBR http://tribunaladministrativodesantander.com/index/images/LEY_LIBR http://tribunaladministrativodesantander.com/index/images/LEY_LIBR

Tercero.

Teniendo en cuenta la fecha de solicitud de aplazamiento, y la de este auto, el Despacho, por intermedio del Ab. Auxiliar Judicial, deberá efectuar las llamadas advirtiendo de este aplazamiento en la fecha de hoy a todos los sujetos procesales, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE La Magistrada,

SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Firmado Por:

Solange Blanco Villamizar
Magistrado
Escrito 002 Sección Segunda
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb90b9c7f31a1eabd8dc38e3c08f6fabfd23964096518dc13c6735c8ce81de79

Documento generado en 02/09/2021 12:44:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica